



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 22 de junio de 2023, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 16 de junio hogaño, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 23 de junio de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-2023-00351-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **LUZ MARINA ANGULO**, en calidad de agente oficiosa del señor **JAIME ANGULO GARCÍA**, contra el fallo de tutela de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada en contra de **CARROSAN S.A.S.** y **FAMISANAR EPS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 26 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5da3af358cf6b298b8376d5c5d0ae0f66ec6aede585579b1e25251f984fa4672**

Documento generado en 23/06/2023 02:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>